

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2011 / MDSM

San Miguel, 13 ABR. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°070-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°116-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°281-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

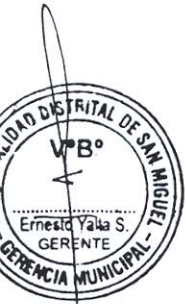
Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2011-MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante Informe N°116-2011-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la adquisición de módulos para la plataforma de atención al contribuyente cuyo presupuesto asciende al monto de S/148,639.50 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve y 50/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N°316-2011-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la contratación de servicio para la ejecución de proyecto de adquisición de módulos para la plataforma de atención al contribuyente, ascendente a S/148,639.50 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve y 50/100 nuevos soles) cuenta con cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento 05 "Recursos determinados", código 1000267 Rubro 08 "Otros impuestos municipales" de la específica de gasto 26.32.12 "Mobiliario" del presupuesto





institucional de apertura 2011;

Que, de conformidad con el artículo 9º del Decreto Supremo. N°184-2008-EF, el plan anual de contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2011, según como sigue:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de módulos para la plataforma de atención al contribuyente, por el monto ascendente a S/ 148,639.50 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve y 50/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2º- Encargar a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA:

Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente
Archivado en el archivo documentario
de esta Corporación Municipal.
San Miguel.

13 ABR. 2011



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL